



"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

RES. DECECO Nº 462/2020 EXPEDIENTE Nº 6589/19 Salta, 03 de diciembre de 2020

VISTO: La nota presentada por las alumnas Agustina Elisa GOMEZ ALVARADO, L.U. № 522.997 y Julieta BIELLA, L.U. № 524.604, de la carrera Contador Público Nacional, plan de estudios 2.003, mediante la cual solicitan ser evaluadas en el Módulo III del Seminario de Práctica Profesional, sobre el tema: "ANÁLISIS DE CUMPLIMIENTO DEL BALANCE SOCIAL EN EMPRESAS LÍDERES DEL MERCADO TABACALERO EN SALTA", autorizado por Res. DECECO № 757/19, y;

CONSIDERANDO:

Que por Res. Rectoral Nº 361/2020 y modificatoria Nº 373/2020, ambas emitidas –Ad Referendum del Consejo Superior- y convalidadas mediante Res. CS Nº 070/20, se aprueba el documento denominado "Procedimiento para la defensa de Trabajos Finales, Tesinas y Tesis de Grado y Posgrado con modalidad virtual".

Que por Res. DECECO Nº 183/2020 ratificada por Res. CD Nº 113/20, esta Unidad Académica aprobó el "Procedimiento para la defensa de los Trabajos Finales, Trabajo Final Integrador, Tesis o equivalentes de las carreras de grado y posgrado", que tendrá vigencia mientras duren las medidas preventivas relacionadas al COVID-19.

Que a fs. 23 (vuelta), la Dirección de Informática informa que las alumnas peticionantes están en condiciones reglamentarias para rendir el Modulo III-Seminario de Práctica Profesional.

Que a fs. 22 del expediente de referencia, obra la conformidad de la Directora del Trabajo Final: Cra. Patricia Andrea NAYAR, Jefe de Trabajos Prácticos Regular de la asignatura Administración Financiera de Empresas I con extensión a Administración Financiera de Empresas II, y a fs. 19 obra la providencia de la Cra. María Rosa Panza de Miller, Profesora Regular Adjunta de la asignatura Seminario de Práctica Profesional, mediante la cual propone la constitución del tribunal examinador.

Que conforme consta a fojas 24, se dio cumplimiento a lo establecido en el Artículo 18 de la Res. CD ECO № 303/14 - Reglamento del Seminario de Práctica Profesional, por lo que corresponde emitir el acto administrativo fijando la fecha para la defensa, en un todo de acuerdo a lo establecido en los Artículos 22 y 24 del citado reglamento.

POR ELLO, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-Autorizar a las alumnas alumnas Agustina Elisa GOMEZ ALVARADO, L.U. Nº 522.997

NOM Julieta BIELLA, L.U. Nº 524.604, a rendir en- Modalidad Virtual-el Módulo III del Seminario de Practica Profesional, de la carrera Contador Publico Nacional, plan de estudios 2003, que se dicta en esta Unidad Académica, en un todo de acuerdo a lo establecido por Res. DECECO Nº 183/2020 ratificada por Res. CD ECO Nº 113/20- Procedimiento para la defensa de los Trabajos Finales, Trabajo Final Integrador, Tesis o equivalentes de las carreras de grado y posgrado".





"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

ARTÍCULO 2º. - Fijar el día 11 de diciembre de 2020 a horas 15:30 como fecha para la constitución en la -Modalidad Virtual —mediante la Plataforma Virtual Zoom, del tribunal examinador del Módulo III del Seminario de Práctica Profesional sobre el tema: "ANÁLISIS DE CUMPLIMIENTO DEL BALANCE SOCIAL EN EMPRESAS LÍDERES DEL MERCADO TABACALERO EN SALTA", en el que serán evaluadas las alumnas alumnas Agustina Elisa GOMEZ ALVARADO, L.U. Nº 522.997 y Julieta BIELLA, L.U. Nº 524.604, L.U. Nº 522.724, de la carrera Contador Público Nacional, plan de estudios 2.003, perteneciente a esta Unidad Académica.

ARTÍCULO 3º - Designar el tribunal examinador que entenderá en el examen con - Modalidad Virtual-, especificado en el Artículo 2º, a los siguientes docentes:

Cra. Maria Rosa PANZA DE MILLER

Lic. Martín DAROCA APARICIO

Lic. Nicolás GOMEZ LERIDA

Cra. Marcela Fernanda BERNASKI (S)

ARTÍCULO 4º –**Invitar** a la Cra. Patricia Andrea NAYAR, quien podrá asistir a la defensa, en su carácter de Directora del citado trabajo, en el marco de lo establecido en el Artículo Nº 24 de la Res.CD ECO Nº 303/14, Reglamento de Seminario de Práctica Profesional.

ARTÍCULO 5º – Hágase saber a las alumnas peticionantes, miembros del tribunal examinador, a la Dirección General Académica, Dirección de Alumnos, Dirección de Informática y demás

interesados para su toma de razón y otros efectos

ggl/ndc

Cr. Juan Alberto Mariscal Rivera Secretare As Institucionales y Administrativos

Fac. Cs. Económ. Jur. y Soc. - UNSa.

ESP. ANGÉLICA ELVIRA ASTORGA

VICE DECANA Fac. de Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa